



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”**

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 178 - 2019- GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, **21 JUN. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 004 -2019-GOREMAD/GR., de fecha 04 de Enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184 - 2019 – EF., de fecha 20 de Junio 2019, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, del pliego 010 Ministerio de Educación, por un monto de (S/. 48'946,779.00.-) CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES; a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 30879, en el marco del cumplimiento de los compromisos de Desempeño 2019, correspondiente al Segundo Tramo, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma; que se detallan en el Anexo de la U.E. 300 EDUCACION – MADRE DE DIOS, la suma de (S/. 120,589.00.-). CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES, como una Transferencia de Partidas, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE y Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 184 – 2019 – EF, por un monto de (S/. 120,589.00.-). CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	<u>En Soles</u>
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional de Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION - Madre de Dios
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.000003 Gestión administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	120,589.00.-

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Uarte No 873 6to Piso – Lima 1



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 120,589.00.-

TOTAL PLIEGO 120,589.00.-



Artículo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL.

